

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 008 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 20 de abril de 2016, el Informe N° 122-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de abril de 2016 y el Informe Legal 240-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha de 19 de abril de 2016 sobre: **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO DE UNA EXTENSIÓN DE 2 HECTÁREAS 1,989.24 METROS CUADRADOS, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9° Inc. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad; y en el numeral 7°, artículo 56 del mismo cuerpo legal establece que son bienes municipales las donaciones que se instituyen a su favor.

Que, mediante Oficio N° 108-2016-VIVIENDA/SENCICO-03.00, de fecha 15 de marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Ing. David Arturo Tinoco Neyra, en su calidad de Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), solicita se tome las acciones correspondientes, para la obtención a título gratuito de un predio de aproximadamente 02 hectáreas, para la realización del proyecto "Creación de los Servicios Educativos Técnicos en Construcción en Huancayo – Junín";

Que, el predio materia de la donación se encuentra Inscrito en el Registro de predios de los Registros Públicos, y forma parte de un área mayor, por tanto se hace necesario su desmembramiento conforme al Acta de Asamblea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

General de la Comunidad Campesina de Cochabamba Grande y de los planos adjuntos que forman parte del expediente, para que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento pueda invertir en este proyecto;

Que, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 240-2016-MDT/GAJ y el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, mediante Informe Técnico N° 018-2016-MDT/GDSA, opinan: Procedente la Aceptación de la Donación del predio de una extensión de 2 hectáreas 1,989.24 metros cuadrados de la Comunidad Campesina de Cochabamba Grande, a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, la actual gestión tiene como política el de asumir la responsabilidad y el compromiso de buscar el desarrollo de las capacidades de su población, para que puedan tener una mejor calidad de vida, y ;

Estado al amparo del artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de un predio de una extensión de 2 hectáreas 1,989.24 metros cuadrados, de la Comunidad Campesina de Cochabamba Grande, a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural materializar el desmembramiento del predio donado y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNU
ALCALDE